

MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ, Secretario del Ayuntamiento de Medio Cudeyo,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en sesión extraordinaria, de fecha 25 mayo 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

14.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL EJERCICIO 2023 A LAS JUNTAS VECINALES DE SOLARES, VALDECILLA, HERAS, CECEÑAS, HERMOSA, SAN SALVADOR y SAN VITORES.

Vistas las Bases de Ejecución Presupuestaria para el presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023 y el estado de gastos del presupuesto en el cual se contempla, entre otras, las siguientes subvenciones nominativas por el importe detallado a continuación:

JUNTA VECINAL	IMPORTE (€)
San Salvador	4.500,00
Valdecilla	4.500,00
Ceceñas	4.500,00
Heras	4.500,00
Solares	4.500,00
Hermosa	4.500,00
San Vitores	4.500,00

Vistas las solicitudes de subvención presentadas por las Juntas Vecinales:

- *Junta Vecinal de Solares, con Registro de entrada nº 1757/2023, de fecha 17 de marzo.*
- *Junta Vecinal de Valdecilla, con Registro de entrada nº 1678/2023, de fecha 14 de marzo.*
- *Junta Vecinal de Ceceñas, con Registro de entrada nº 10/2023, de fecha 2 de enero.*
- *Junta Vecinal de San Salvador, con Registro de entrada nº 567/2023, de fecha 24 de enero.*
- *Junta Vecinal de Santiago de Heras, Registro entrada nº 2474/2023, de fecha 24 de abril.*
- *Junta Vecinal de Hermosa, Registro de entrada 2591/2023, de fecha 27 de abril.*
- *Junta Vecinal de San Vitores, Registro de entrada 1740/2023, de fecha 16 de marzo.*

Vista la providencia de Alcaldía y el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 23 de mayo de 2023.

Firma 1 de 2
MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO
05/06/2023
Firma 2 de 2
MARÍA HIGUERA COBO
ALCALDE
05/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5827fb620169448eb1b1ef5eaab42d76001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



De conformidad con lo establecido en la Base 30 de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2023, por medio de la presente **La Junta de Gobierno Local, como órgano competente en virtud de Decreto de Alcaldía 37/2022, de 28 de febrero, BOC n°: 86, de 5 de mayo de 2022 por unanimidad de los miembros presentes acuerda:**

PRIMERO. Otorgar, con cargo a la aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de la Corporación indicadas a continuación, las siguientes subvenciones para gastos corrientes derivados del desarrollo de las competencias que le corresponden según el art. 38 del RD Legislativo 781/1986, siendo compatible la misma con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales a:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	JUNTA VECINAL	CIF	IMPORTE (€)	FINALIDAD
0/942/468/01	SAN SALVADOR	P3900221 G	4.500,00	GASTO CORRIENTE
0/942/468/02	SOLARES	P3900229J	4.500,00	GASTO CORRIENTE
0/942/468/03	HERAS	P3900216 G	4.500,00	GASTO CORRIENTE
0/942/468/04	VALDECILLA	P3900228 B	4.500,00	GASTO CORRIENTE
0/942/468/05	HERMOSA	P3900217 E	4.500,00	GASTO CORRIENTE
0/942/468/09	SAN VITORES	P3900226F	4.500,00	GASTO CORRIENTE
0/942/468/10	CECEÑAS	P3900212F	4.500,00	GASTO CORRIENTE

SEGUNDO. Que se procede a la aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de la obligación por el importe arriba indicado, así como a su pago anticipado.

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención y comunicar que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de diciembre de 2023, documentación que deberán presentar según el modelo oficial aprobado por esta Entidad y acompañado de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debiendo constar en las mismas acreditación del pago mediante copia de la transferencia bancaria realizada o sello y firma del proveedor estampado en la correspondiente factura.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Para que conste a los efectos oportunos, expido la presente Certificación con el Visto Bueno de la alcaldía, en Medio Cudeyo, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

La Alcaldesa
Fdo. María Higuera Cobo

El Secretario,
Fdo. Manuel José González Fernández

Firma 2 de 2	ALCALDE
	05/06/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	05/06/2023
MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 5827fb620169448eb1b1ef5eaab42d76001

Url de validación | <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

